

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA POR LA QUE SE CORRIGE ERROR MATERIAL Y DE HECHO CONTENIDO EN LA ORDEN 29/2026, DE 29 DE ABRIL, POR LA DE SE CONCEDE Y ABONA UNA SUBVENCIÓN DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL Y ECONÓMICO A LA CONFEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE - CEOE TENERIFE -, CON NIF G38025151, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSOLIDACIÓN Y CONTINUIDAD DE LA RED CANARIA DE BUSINESS ANGELS (RECABA 2026-2027)”, POR UN IMPORTE DE CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €)

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Orden n.º 29/2026, de 29 de abril, del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, se concede y abona una subvención directa por razones de interés público, social y económico a la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife -CEOE Tenerife-, con NIF G38025151, para la ejecución del proyecto “CONSOLIDACIÓN Y CONTINUIDAD DE LA RED CANARIA DE BUSINESS ANGELS (RECABA 2026-2027)”, por un importe de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €).

La citada Orden es notificada con fecha de 5 mayo de 2026.

Segundo.- Consta en el expediente propuesta de resolución de corrección de error emitida por la Jefa de Área de Coordinación en idénticos términos de la presente Resolución.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Es competente para dictar la presente Resolución el Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, en virtud de lo expuesto en el artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de octubre, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- La Orden de 5 de octubre de 2023, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos del Departamento, establece en su apartado resolutivo primero.b) corresponde a la Dirección General de Promoción y Diversificación Económica la modificación de la resolución de concesión directa de subvención.

Tercera.- La presente Resolución se dicta por delegación del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, considerándose dictada por el órgano delegante, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.





En su virtud, y en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO

Primero.- Corregir el error material y de hecho advertido en el apartado resolutivo primero de la Orden n.º 29/2026, de 29 de abril, del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, por la que se concede y abona una subvención directa por razones de interés público, social y económico a la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife -CEOE Tenerife-, con NIF G38025151, para la ejecución del proyecto “CONSOLIDACIÓN Y CONTINUIDAD DE LA RED CANARIA DE BUSINESS ANGELS (RECABA 2026-2027)”, por un importe de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €).

Donde dice:

“Primero.- Conceder a la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife- CEOE Tenerife, con NIF G38025151, una subvención directa, por razones de interés público, social y económico, por importe de 140.000,00 euros (CIENTO CUARENTA MIL EUROS) destinada a la financiación del proyecto denominado “CONSOLIDACIÓN Y CONTINUIDAD DE LA RED CANARIA DE BUSINESS ANGELS (RECABA 2026-2027)”.

Debe decir:

“Primero.- Conceder a la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife- CEOE Tenerife, con NIF G38025151, una subvención directa, por razones de interés público, social y económico, por importe de 140.000,00 euros (CIENTO CUARENTA MIL EUROS) destinada a la financiación del proyecto denominado “CONSOLIDACIÓN Y CONTINUIDAD DE LA RED CANARIA DE BUSINESS ANGELS (RECABA 2026-2027)”.

No será precisa la aceptación de la subvención”.

Segundo.- Corregir el error material advertido en el apartado resolutivo séptimo de la referida Orden n.º 29/2026, de 29 de abril.

Donde dice:

“Séptimo.- En el marco del proyecto subvencionado, se llevarán a cabo las actuaciones que se indican a continuación:

1. Caracterización del Sector y Mapeo de Agentes: se continuará con la actualización periódica de un mapa de agentes del ecosistema de inversión en el territorio regional, nacional e internacional, mediante reuniones periódicas y análisis del panorama empresarial. Estas reuniones no solo permitirán la identificación de nuevos actores, sino también fomentar la colaboración en proyectos estratégicos.

2. Cartera de Proyectos Potenciales: se incrementará la captación de proyectos innovadores a nivel local, nacional e internacional a través de plataformas como el repositorio de proyectos en la web y utilizando herramientas de evaluación como, por ejemplo, StartmeUP y Scorecard premoney. Se fomentará la captación de estos proyectos mediante acciones de networking y encuentros con emprendedores, asegurando su evaluación inicial





para definir su viabilidad.

3. *Formación de Inversores y Emprendedores:* se realizarán talleres y programas formativos dirigidos a emprendedores e inversores cubriendo temáticas clave como estrategias de inversión, modelos de negocio y gestión de relaciones entre inversores y emprendedores. En cuanto a los emprendedores, se les dotará de herramientas para desarrollar y escalar sus ideas de negocio. Estos talleres estarán orientados a ambas provincias para maximizar el impacto.

4. *Mentorización para emprendedores:* se implementará un programa de mentorización donde los emprendedores puedan beneficiarse de la experiencia y orientación de mentores especializados. Estas sesiones serán periódicas y estarán orientadas a mejorar los aspectos críticos de los proyectos. Se aprovechará la red de mentores de CEOE Tenerife y se incluirá a otros expertos en áreas clave para asegurar una mentorización de alta calidad.

5. *Reuniones con inversores y rondas de financiación:* se llevarán a cabo meetings entre emprendedores e inversores para presentar proyectos previamente evaluados y seleccionados. Estos encuentros tendrán un enfoque práctico, facilitando la negociación y establecimiento de acuerdos estratégicos de financiación. Se presentarán 3 proyectos viables, maximizando su visibilidad ante los business angels de RECABA.

6. *Eventos de Networking para Inversores y Emprendedores:* se organizarán eventos en colaboración con otros actores del ecosistema, donde inversores y emprendedores puedan interactuar y generar nuevas oportunidades de negocio. Estos eventos estarán centrados en temáticas de interés, facilitando la creación de conexiones estratégicas y la identificación de oportunidades de inversión. Además, se asegurará la presentación de los participantes y sus proyectos, para potenciar sinergias.

7. *Coordinación con Aceleradoras:* se fortalecerá la colaboración con las aceleradoras locales mediante reuniones de coordinación que permitan alinear objetivos y estrategias. Esta colaboración será clave para conectar a los emprendedores con aceleradoras que puedan apoyarlos en fases tempranas y mejorar la calidad de los proyectos presentados a inversores. Asimismo, se fomentará la colaboración con aceleradoras en el resto del territorio para generar mayores sinergias.

8. *Gestión de la comunicación y visibilidad:* se continuará implementando el Plan de Comunicación, asegurando una presencia activa en redes sociales y página web. Se publicarán regularmente informes sobre la actividad y resultados en estos medios, con el objetivo de aumentar la visibilidad de los proyectos y casos de éxito. Además, la newsletter será una herramienta clave para informar a los inversores y emprendedores sobre nuevas oportunidades, formaciones y eventos de la red.

9. *Reuniones con la comunidad educativa para la divulgación de RECABA:* se organizarán reuniones para dar a conocer RECABA y promover el espíritu del emprendimiento y la colaboración con el ecosistema inversor de canarias. Promover la creación de incubadoras y laboratorios de emprendimiento que ofrezcan a los estudiantes y recién graduados apoyo en la creación y aceleración de startups, acceso a mentores, inversores y recursos técnicos.

Con la ejecución de las actividades arriba indicadas, CEOE-Tenerife deberá proporcionar los siguientes indicadores, que se establecen como mínimos:





Indicadores	Número
Inversores	
<i>Formaciones avanzadas para inversores</i>	2
<i>Inversores activos registrados en la red censados</i>	20
<i>Inversores participantes en procesos de análisis de inversión</i>	10
<i>Encuentros insulares de inversores realizados</i>	4
Proyectos	
<i>Proyectos filtrados e incorporados al pipeline</i>	15
<i>Proyectos presentados en rondas privadas</i>	10
<i>Rondas realizadas</i>	2
<i>Proyectos susceptibles de financiación</i>	5
<i>Mentorizaciones realizadas a proyectos</i>	40
Ecosistema	
<i>Acuerdos estratégicos con redes o entidades de inversión aceleradoras o hubs estratégicos:</i>	2
<i>Proyectos tecnológicos captados desde universidades o centros de I+D</i>	2
<i>Eventos de networking de gran impacto y repercusión</i>	2 ”

Debe decir:

“Séptimo.- En el marco del proyecto subvencionado, se llevarán a cabo las actuaciones que se indican a continuación:

1. Estructuración y territorialización de la red de inversores.

Creación y actualización de un censo activo de inversores RECABA, clasificando perfiles según:

- Sector de interés.
- Ticket de inversión.
- Experiencia inversora.
- Disponibilidad para coinversión.

Asimismo, se impulsará la creación de núcleos insulares de inversión, fomentando encuentros entre inversores en distintas islas.

2. Captación y filtrado estratégico de proyectos.

Identificación y selección de proyectos empresariales innovadores susceptibles de recibir inversión privada. Se aplicarán criterios de admisión orientados a garantizar la calidad y

4





madurez de las iniciativas.

Los principales proyectos a incorporar serán:

- *Innovación tecnológica.*
- *Startups tecnológicas escalables.*
- *Transición energética y sostenibilidad.*
- *Energías renovables y autoconsumo.*
- *Transformación digital de PYMEs.*
- *Innovación organizativa.*
- *Proyectos con activos intangibles de alto valor.*

3. Programa de preparación para inversión.

Desarrollo de un programa de preparación para inversión dirigido a emprendedores.

Este programa incluirá formación en:

- *Estructuración financiera.*
- *Valoración empresarial.*
- *Estrategia de entrada de inversores.*
- *Negociación con inversores.*
- *Preparación de pitch.*

4. Comité técnico de evaluación.

Constitución de un comité técnico encargado de analizar y validar los proyectos antes de su presentación a inversores.

Este comité estará integrado por profesionales con experiencia en:

- *Inversión.*
- *Innovación.*
- *Tecnología.*
- *Estrategia empresarial.*
- *Fiscalidad.*

5. Organización de rondas de inversión.

Organización de encuentros entre emprendedores e inversores en los que se presentarán proyectos previamente seleccionados. Estos encuentros facilitarán procesos de análisis, negociación y potencial coinversión entre los miembros de la red.

6. Alianzas estratégicas con redes y fondos de inversión.

Establecimiento de acuerdos con redes de inversión, plataformas de coinversión y fondos especializados. Estas alianzas permitirán ampliar el acceso a capital privado para proyectos del archipiélago.

7. Integración de proyectos procedentes de universidades y centros de I+D.





Captación de proyectos tecnológicos con potencial de transferencia al mercado procedentes de universidades y centros de investigación. Estos proyectos podrán incorporarse al programa de preparación para inversión.

8. Seguimiento de proyectos financiados.

Seguimiento de los proyectos que hayan iniciado procesos de inversión. Este seguimiento permitirá identificar casos de éxito, evaluar resultados y generar aprendizaje para futuras iniciativas.

9. Mentorización para Emprendedores.

Implementar un programa de mentorización donde los emprendedores puedan beneficiarse de la experiencia y orientación de mentores especializados. Estas sesiones serán periódicas y estarán orientadas a mejorar los aspectos críticos de los proyectos. Se aprovechará la red de mentores de ambas confederaciones y se incluirá a otros expertos en áreas clave para asegurar una mentorización de alta calidad.

10. Eventos de Networking para Inversores y Emprendedores.

Organizar eventos solos o en colaboración con otros actores del ecosistema, eventos de gran impacto y repercusión, donde inversores y emprendedores puedan interactuar y generar nuevas oportunidades de negocio. Estos eventos estarán centrados en temáticas de interés, facilitando la creación de conexiones estratégicas y la identificación de oportunidades de inversión. Además, se asegurará la presentación de los participantes y sus proyectos, para potenciar sinergias.

Con la ejecución de las actividades arriba indicadas, CEOE-Tenerife deberá proporcionar los siguientes indicadores, que se establecen como mínimos:

Indicadores	Número
Inversores	
<i>Formaciones avanzadas para inversores</i>	2
<i>Inversores activos registrados en la red censados</i>	20
<i>Inversores participantes en procesos de análisis de inversión</i>	10
<i>Encuentros insulares de inversores realizados</i>	4
Proyectos	
<i>Proyectos filtrados e incorporados al pipeline</i>	15
<i>Proyectos presentados en rondas privadas</i>	10
<i>Rondas realizadas</i>	2
<i>Proyectos susceptibles de financiación</i>	5
<i>Mentorizaciones realizadas a proyectos</i>	40
Ecosistema	





Indicadores	Número
<i>Acuerdos estratégicos con redes o entidades de inversión aceleradoras o hubs estratégicos:</i>	2
<i>Proyectos tecnológicos captados desde universidades o centros de I+D</i>	2
<i>Eventos de networking de gran impacto y repercusión</i>	2 "

Segundo.- Notificar la Resolución a la interesada en el procedimiento conforme a lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su notificación; o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos (2) meses contados a partir del siguiente a su notificación. En caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o su desestimación presunta, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

**El Director General de Promoción y Diversificación Económica,
Manuel Alexis Oliva Hernández.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 15/05/2026 - 12:44:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2012 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 15/05/2026 13:12:43	Fecha: 15/05/2026 - 13:12:43
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ipH7sc2nSyKguK5w0ampuA==	 
El presente documento ha sido descargado el 18/05/2026 - 12:54:14	